

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima, 03 de AGOSTO de 2011

**VISTO;** El Registro N° 7359, que contiene el Informe N° 011-COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO-INEN-2011, de la Presidenta del Comité Farmacoterapéutico, Informe N° 044-2011-OGPP-OO/INEN y el Informe N° 004-2011-SBTD/INEN, emitido por la Administradora del Servicio Bajo Tarifario Diferenciado del INEN.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1753-2002-SA/DM, y su modificatoria R.M. N° 367-2005-MINSA, se establece que el Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico- Quirúrgicos-SISMED es un conjunto de procesos Técnicos Administrativos estandarizado y articulado bajo los cuales se desarrolla la integración de stock (ANEXO N° 01), la selección, programación, almacenamiento, monitoreo, control, supervisión, evaluación y manejo de información en las dependencias y establecimientos del Ministerio de Salud;

Que, mediante los documentos de vistos, se informa que se ha realizado el levantamiento de las necesidades de Insumos Médicos Quirúrgicos en coordinación con diferentes Servicios, Departamentos y Comité Farmacoterapéutico, con la finalidad de consolidar el Petitorio Institucional de Insumos Médicos Quirúrgicos del INEN;

Que, dicho Petitorio permitirá realizar la programación real de Insumos Médicos Quirúrgicos de nuestra Institución, el cual permitirá optimizar el recurso financiero a fin de adquirir los mismos en forma oportuna;

Con las facultades conferidas por la Resolución Suprema N° 003-2008-SA, y Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Petitorio Institucional de los Insumos Médicos Quirúrgicos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.



*J.C.F.*





**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a los Departamentos de Farmacia y de Enfermería la programación de las necesidades de los Insumos Médicos Quirúrgicos, con la finalidad de garantizar la programación y adquisición en forma oportuna, ello en coordinación con la Oficina de Logística.



**ARTÍCULO TERCERO.-** El Petitorio Institucional de Insumos Médicos Quirúrgicos debe ser actualizado en forma periódica según la necesidad a través de los Departamentos correspondientes.



**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Logística la depuración del catálogo de bienes del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas SIGA-MEF, según el Petitorio Institucional de los Insumos Médicos Quirúrgicos a fin de facilitar su programación en el mismo.

**ARTICULO QUINTO.-** Encargar la difusión de la presente Resolución así como su publicación en la Pagina Web Institucional a la Oficina de Comunicaciones.



**ARTÍCULO SEXTO.-** Déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga a presente resolución.

C.F.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten signature]*

Dr. Carlos Vallejos Sologuren  
Jefe Institucional

